



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En sesión telemática, siendo las diez horas y ocho minutos del día tres de septiembre de dos mil veintiuno, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ana Isabel Jiménez Salguero y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa , Doña Ana Isabel Jiménez Salguero

Concejales/as asistentes:

D. Antonio Gómez Rodríguez

D^a M.^a Rocio Cuevas Tirado

D. Rafael Ruiz Moreno

Secretaria General

D^a Inés Piñero González-Moya

Interventora

D^a Natalia Sanabria Marchante

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2021 09:24:51
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS.

1.1.- ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16-06-2021

1.2.- ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27-08-2021

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

4.1.- Aprobar las bases de la convocatoria del proceso para la selección por el sistema de concurso de méritos para el nombramiento de dos funcionarios interinos con carácter temporal para la ejecución del programa de empleo y apoyo empresarial del Plan Contigo en el Ayuntamiento de Palomares del Río. (2021/TAB_01/000182).-

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

6.1.- Aprobación del expediente de contratación de la obra "Proyecto de Reparación de pavimentos y adaptación de acerados". (2021/TAB_01/000061).-

6.2.- Aprobación del expediente de contratación de la obra "Ampliación del cementerio municipal". (2021/TAB_01/000059).-

6.3.- Responsabilidad Patrimonial. Reconocimiento indemnización a D^a Esperanza Domínguez Domínguez. (2020/DVP-02/000010)

6.4.- Responsabilidad Patrimonial. Reconocimiento indemnización a D. Francisco Jimeno García (2020/DVP_02/000007).-


7.- ASUNTOS URGENTES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS.

1.1.- ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16-06-2021

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2021 09:24:51	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:23:22	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==			



No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de las concejales y concejales presentes (4 votos).

1.2.- ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27-08-2021

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de las concejales y concejales presentes (4 votos).

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se presentan boletines ni comunicaciones para su consideración.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentan asuntos con este carácter.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

4.1.- Aprobar las bases de la convocatoria del proceso para la selección por el sistema de concurso de méritos para el nombramiento de dos funcionarios interinos con carácter temporal para la ejecución del programa de empleo y apoyo empresarial del Plan Contigo en el Ayuntamiento de Palomares del Río. (2021/TAB_01/000182).-

«La Segunda Teniente de Alcaldesa, Concejala Delegada de Empleo y Comercio Local, con relación al expediente de referencia, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Visto que el Ayuntamiento de Palomares del Río ha solicitado a la Diputación de Sevilla una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, convocado en virtud del Acuerdo Plenario de la citada de 29 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 12 de enero de 2021, se pretende convocar un proceso de selección, por el sistema de concurso de méritos para la contratación de dos funcionarios interinos por programas con carácter temporal para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, para el puesto de trabajo de Orientador Laboral, de conformidad con la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla número 4617/2021, de 11 de agosto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de julio de 2021, por la Secretaría Acctal. ha sido emitido informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha de 8 de julio de 2021, así como la redacción de las bases de la convocatoria.

En relación con el procedimiento de referencia, la legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



- Los artículos 10 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldesa de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía num. 528/2019, de 26 de junio, esta facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de todo ello, tras el conocimiento de los informes emitidos, la Concejala de Empleo y Comercio Local propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria del proceso de selección, por el sistema de concurso de méritos para la contratación de dos funcionarios interinos por programas con carácter temporal para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo en este Ayuntamiento, para el puesto de trabajo de Orientador Laboral, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO EN EL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Palomares del Río ha solicitado a la Diputación de Sevilla una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, convocado en virtud del Acuerdo Plenario de la citada Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 12 de enero de 2021.

Se convoca un proceso de selección, por el sistema de concurso de méritos, para el nombramiento como funcionario interino (Orientador Laboral) para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, de conformidad con la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla número 4617/2021, de 11 de agosto, de dos puestos de Orientador Laboral, uno a jornada completa y otro a jornada parcial, siendo la duración del nombramiento como máximo hasta el 30 de septiembre de 2022, desempeñando su jornada de mañana y tarde, atendiendo a las necesidades de los potenciales usuarios, en horario de mañana y tarde, para el puesto a jornada completa.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		





SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

— Los artículos 10 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERA.- RETRIBUCIONES

Se retribuirá de conformidad con la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario vigente en el Ayuntamiento de Palomares del Río, asimilándose al puesto de Técnico de Grado Medio sin jefatura de negociado, cuyas características son:

- Grupo A
- Subgrupo A2
- Escala de Administración Especial
- Denominación: Orientador Laboral
- Número de vacantes: 2 (uno a jornada completa y otro a jornada parcial)
- Nivel C. Destino: 20
- Complemento Específico Mensual (para jornada completa): 870,76 €

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

D) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

E) Poseer alguna de las siguientes titulaciones (Grado/Licenciatura/Diplomatura): Administración y Dirección de Empresas (ADE), Derecho, Relaciones Laborales y Recursos Humanos (RLLRH), Psicología, y Trabajo Social.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

QUINTA.- VIGENCIA.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2021 09:24:51
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



Los nombramientos se efectuarán una vez finalizado el proceso selectivo, que se inicia con la aprobación de las presentes bases, estableciéndose uno de los puestos a jornada completa y el otro a jornada parcial hasta el fin del periodo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, cuya finalización está determinada para el 30 de septiembre de 2022.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado incluido en estas Bases como Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palomares del Río o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palomares del Río, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos y en el Portal de Transparencia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II. Se deberá acompañar por el aspirante certificado o título que acredite su nivel de estudios, así como la documentación necesaria para la valoración de la experiencia profesional.

SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón Electrónico de Edictos y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de 5 días naturales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y previa resolución de las alegaciones presentadas, la lista provisional se elevará a definitiva, y atendiendo al orden de puntuación de la misma, se seleccionarán los puestos ofertados, creándose una lista de reserva en la misma disposición.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos.

FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso determinará por sí misma el resultado del proceso selectivo. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del puesto de Orientador Laboral.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables los méritos que no tengan relación directa con el puesto objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

A) En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		





1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará por cada mes de servicio prestado en el puesto ofertado o puestos de similares características, de la siguiente forma, hasta un máximo de 4 puntos:

a. 0,75 puntos por cada mes completo trabajado en cualquier Administración Pública en relación con la intermediación laboral, el fomento del empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas.

b. 0,25 puntos por cada mes completo trabajado fuera del ámbito de la Administración Pública en relación con la intermediación laboral, el fomento del empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

2. Cursos de Formación: Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionadas con la intermediación laboral, el fomento del empleo, la prospección del mercado de trabajo y la ejecución de acciones formativas, valorándose asimismo los relacionados con materias como la informática de gestión y ofimática y/o la comunicación aplicadas a los procesos de búsqueda de empleo, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

CURSOS	PUNTUACIÓN
De 30 a 50 horas	0,10 puntos por curso
De 51 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 150 horas	0,50 puntos por curso
De 150 a 200 horas	1 punto por curso
Más de 200 horas	2 puntos por curso

Los cursos de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración en horas y contenido de los mismos.

3. Otra Formación: Hasta un máximo de 1 punto.

Otras titulaciones universitarias o títulos de posgrado en materias no relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que se convoca se valorarán con 0,5 puntos cada titulación.

B) ENTREVISTA: HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO.

Finalizada la baremación de la fase concurso y, en caso de que el Tribunal lo estime necesario, en función de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, el órgano de selección resolverá sobre la celebración de una entrevista personal a aquellos aspirantes que determine, en función de sus respectivas puntuaciones, y con opción a ocupar el puesto a que se refiere las presentes bases. En dicha entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



- Exposición/comunicación.
- Aspectos actitudinales del trabajo.
- Disponibilidad para el puesto.
- Motivación.
- Actitud y aptitud para el puesto.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por empleados públicos del Ayuntamiento de Palomares del Río, nombrados por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta junto con la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos, designándose los miembros del tribunal donde se incluirán la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección quien resolverá toda las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL

La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base Octava. El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE CALIFICACIONES.

El Tribunal hará pública a través del Tablón Electrónico de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, las actas resolviendo las distintas fases del proceso selectivo, contra las que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales, salvo contra la resolución por la que se aprueba las calificaciones finales, contra las que se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes.

DUODÉCIMA.- FACULTADES DEL TRIBUNAL.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Palomares del Río en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2021 09:24:51
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		





de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO (ORIENTADOR LABORAL) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

NOMBRE	
DOMICILIO	
MUNICIPIO/C.P.	
TELEF. CONTACTO	
E-MAIL	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II. Se deberá acompañar por el aspirante certificado o título que acredite su nivel de estudios, así como para la experiencia profesional.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tengo conocimiento de la convocatoria de un puesto de Técnico Medio (Orientador Laboral) para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo correspondiente

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del interesado/a

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Firmado	21/09/2021 09:23:22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		Página	

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

NOMBRE	
DOMICILIO	
MUNICIPIO/C.P.	
TELEF. CONTACTO	
E-MAIL	

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL – máximo 4 puntos.

DOC. Nº	ENTIDAD	Desde mes/año	Hasta mes/año	MESES	PUNTOS	
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

2) FORMACIÓN – máximo 4 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

DOC. Nº	TÍTULO	N.º HORAS	PUNTOS	
SUMA FORMACIÓN				

3) OTRA FORMACIÓN – máximo 1 puntos

DOC. NUM.	TÍTULO	PUNTOS
SUMA OTRA FORMACIÓN		
TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN		

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		





A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO”

Segundo.- Convocar el proceso del concurso de méritos para la contratación de dos funcionarios interinos por programas con carácter temporal para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo en este Ayuntamiento, para el puesto de trabajo de Orientador Laboral.

Tercero.- Designar los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, compuesto por las siguientes personas:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA	D ^a . María Salud Guerra Gómez	D. José Gómez Peñuela
	TITULAR	SUPLENTE
VOCAL	D ^a . Lara Morón Quintana	D. Ignacio López Lobato
	TITULAR	SUPLENTE
VOCAL	D ^a . María Ángeles Martín Vizcaíno	D. Juan Castilla Reyes
	TITULAR	SUPLENTE
VOCAL	D. José Luis Lobato López	D. Antonio Ocaña Silva
	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA	D ^a . Teresa Japón Casado	D. Manuel Méndez Franco

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.

Quinto.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Sexto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Departamento de Recursos Humanos, así como a la Delegación de Personal de este Ayuntamiento.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se presentan asuntos con este carácter.

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.1.- Aprobación del expediente de contratación de la obra “Proyecto de Reparación de pavimentos y adaptación de acerados”. (2021/TAB_01/000061).-

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



«El Concejal Delegado que suscribe, en el ejercicio de las competencias delegadas, propone para su aprobación a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo de esta Corporación provincial de fecha 29 de diciembre de 2.020, aprobó el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS – PCIS del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – PLAN CONTIGO, en que se incluye la Obra “Proyecto de reparación de pavimentos y adaptación de acerados al Decreto 293/2009 de 7 de julio, en varias calles de la localidad”, que fué admitida a trámite por este órgano provincial, mediante Resolución de la Presidencia núm. 1114/2021 de 17 de marzo.

A tal efecto, se tramita el expediente de referencia del contrato de Obra contenido en el “Proyecto de reparación de pavimentos y adaptación de acerados al Decreto 293/2009 de 7 de julio, en varias calles de la localidad”, calificada en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por una cuantía de Principal: 163.320,51 € - IVA: 34.297,31 € (Total 197.617,82 €).

Resultando que, a tenor de lo establecido en los artículos 159.1.a) de dicha ley, el procedimiento adecuado para su contratación es “abierto simplificado”. A tal efecto ha sido redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio J. Ocaña Silva, definiendo adecuadamente los conceptos técnicos, la prestaciones a realizar y demás condiciones contractuales.

De esta forma, disponen los artículos 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Según resulta del Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 27 de Agosto, en la aplicación presupuestaria 1532.619 (GFA 2100025), existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto que se proyecta por importe de 197.617,82 €.

Resultando que la competencia para la aprobación de estos acuerdos corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, mediante Resolución de alcaldía núm. 528/2019, dictada con fecha 26 de junio, esta competencia fué delegada en la Junta de Gobierno Local.

En base a los anteriores acuerdos, este Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra contenida en el “Proyecto de reparación de pavimentos y adaptación de acerados al Decreto 293/2009 de 7 de julio, en varias calles de la localidad”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de Principal: 163.320,51 € - IVA: 34.297,31 € (Total 197.617,82 €), cuyo objeto y demás características se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y Anexos que también se aprueban en este mismo acto, y que se unen a los presentes acuerdos.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria **1532.619** (Pavimentación de Vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general), GFA: 2100025 del Presupuesto Municipal vigente.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2021 09:24:51
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		





Tercero.- Abrir el procedimiento de contratación para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicando Anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>), para que durante el plazo de veinte días a partir de dicha publicación, los licitadores interesados puedan presentar las ofertas correspondientes.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

6.2.- Aprobación del expediente de contratación de la obra “Ampliación del cementerio municipal”. (2021/TAB_01/000059).-

«El Concejal Delegado que suscribe, en el ejercicio de las competencias delegadas, propone para su aprobación a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo de esta Corporación provincial de fecha 29 de diciembre de 2.020, aprobó el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS – PCIS del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – PLAN CONTIGO, en que se incluye la Obra “Proyecto de ampliación de Cementerio Municipal”, que fué admitida a trámite por este órgano provincial, mediante Resolución de la Presidencia núm. 1114/2021 de 17 de marzo.

A tal efecto, se tramita el expediente de referencia del contrato de Obra contenido en el “Proyecto de ampliación de Cementerio Municipal”, calificada en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por una cuantía de Principal: 95.041,32 € - IVA: 19.958,68 € (Total 115.000,00 €).

Resultando que, a tenor de lo establecido en los artículos 159.1,a) de dicha ley, el procedimiento adecuado para su contratación es “abierto simplificado”. A tal efecto ha sido redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio J. Ocaña Silva, definiendo adecuadamente los conceptos técnicos, la prestaciones a realizar y demás condiciones contractuales.

De esta forma, disponen los artículos 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Según resulta del Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 2 de septiembre, en la aplicación presupuestaria 164.622 (Cementerio y Servicios funerarios. Edificios y otras construcciones), existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto que se proyecta por importe de 115.000,00 €.

Resultando que la competencia para la aprobación de estos acuerdos corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, mediante Resolución de alcaldía núm. 528/2019, dictada con fecha 26 de junio, esta competencia fué delegada en la Junta de Gobierno Local.

En base a los anteriores acuerdos, este Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra contenida en el "Proyecto de ampliación de Cementerio Municipal", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de Principal: 95.041,32 € - IVA: 19.958,68 € (Total 115.000,00 €), cuyo objeto y demás características se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resúmen y Anexos que también se aprueban en este mismo acto, y que se unen a los presentes acuerdos.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 164.622 (Cementerio y Servicios funerarios. Edificios y otras construcciones), del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Abrir el procedimiento de contratación para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicando Anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>), para que durante el plazo de veinte días a partir de dicha publicación, los licitadores interesados puedan presentar las ofertas correspondientes.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

6.3.- Responsabilidad Patrimonial. Reconocimiento indemnización a D^a Esperanza Domínguez Domínguez. (2020/DVP-02/000010)

«La Delegada de Hacienda y Presupuestos, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 514/2019, de 26 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Por reclamación de Doña Esperanza Domínguez Domínguez, con DNI 34056318-B, de 16 de diciembre de 2020 y n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 6461, se inició el expediente, por los daños personales sufridos, presuntamente, al caer en la acera colindante con el Parque San Antonio de esta localidad, frente al Cash Barea, debido al mal estado del acerado, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

SEGUNDO. Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba, con la práctica de las pruebas correspondientes, (fotografías, declaración testifical, informe de la Policía Local), que los daños corporales producidos a la reclamante son fruto del deterioro del acerado y su falta de mantenimiento, como así lo afirma el informe del Servicio de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, en el que se constata la existencia de una sobreelevación en el acerado, confirmándose, por tanto, la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución.

TERCERO. Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, se otorga un plazo de audiencia al interesado de diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que consideraran oportunos.

Finalizado dicho plazo, con fecha 15 de julio del presente año, se certifica por la Secretaría General, que en el plazo otorgado (del 31 de mayo al 15 de julio, ambos de 2021), no se han presentado alegaciones.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		





CUARTO. Con fecha 26 de julio del actual, la instructora del expediente realiza propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

Resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 528/2019, de 26 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

PRIMERO. Reconocer a Doña Esperanza Domínguez Domínguez, con DNI 34056318-B, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños personales sufridos, presuntamente, al caer en la acera colindante con el Parque San Antonio de esta localidad, frente al Cash Barea, debido al mal estado del acerado existiendo una sobre elevación del mismo, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración, el Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización, según la valoración de los daños presentada por la reclamante, es de SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (720,36 €), considerada correcta por la peritación médica de AXA,.S.A., y al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río, será pagada, conforme al contrato de seguro de Responsabilidad Patrimonial con la Compañía aseguradora AXA, S.A, vigente a la fecha en que ocurrieron los daños, según se indica a continuación:

“AXA, SEGUROS GENERALES S.A”	720,36 €
------------------------------	----------

TERCERO. Notificar los anteriores acuerdos al interesado, y a la Compañía aseguradora AXA, S.A.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

6.4.- Responsabilidad Patrimonial. Reconocimiento indemnización a D. Francisco Jimeno García (2020/DVP_02/000007).-

Por unanimidad de los miembros presentes el presente punto se deja sobre la mesa pendiente del informe de intervención

7.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos con este carácter.

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:24:51 21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		



No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación	bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2021 09:24:51
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	21/09/2021 09:23:22
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 20-09-2021.-	Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bLCvE1WGZ2zXV+VQWnxDKg==		

